

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 26 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 13 de febrero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ

SECRETARIA AD HOC

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2018-00215-00

Armenia, Quindío, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, pues no se tuvo en cuenta el valor del remante como abono a la obligación; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	14	\$ 8.703.020,00	\$ 98.495,04	\$0,00	*\$ 6.100.000,00
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 7.327.006,53	\$ 186.707,90	\$186.707,90	
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 7.327.006,53	\$ 194.372,90	\$381.080,79	
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 7.327.006,53	\$ 202.360,27	\$583.441,06	
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 7.327.006,53	\$ 214.869,39	\$798.310,45	
1-ene-23	31-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 7.327.006,53	\$ 222.820,31	\$1.021.130,76	

*VALOR DEL REMATE (Archivo 66 del expediente digital)

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2018-00215-00
Fecha Liquidación	DEL 17/08/2022 AL 30/01/2023	
Subtotal Abonos		\$ 6.100.000
Subtotal Capital		\$ 7.327.007
Subtotal Intereses		\$ 1.021.131
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 8.348.137

Razón por la cual el juzgado;

Resuelve:

Primero: Improbear y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 025 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e4afe2d1bed739547cce93fad603f4cfe22d56984c8126961f4a643ef264a3**

Documento generado en 20/02/2023 08:06:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>